



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 7 de Septiembre de 2004

Número 173

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León2 a 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos13 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.304/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones , por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. Armando Sánchez Pérez, con domicilio en la Calle Residencial Castilla, 24 de Lanzahita (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 13 de julio de 2.004 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. n° 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 11 AGOSTO 2004. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Art. 28.8,f Orden 21.05.96) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN "

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LÁNZÁHITÁ (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 20 de Agosto de 2004

El Director Provincial

(P.S. Art 28.8 f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Carlos Jiménez López.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.281/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPT: PTO. 20/02 de la Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono Industrial "El Brajero" en LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono Industrial "El Brajero" en LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M^o Noelia Diez Herrezuelo.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL " EL BRAJERO" EN LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila) , (Expte PTO 20/02), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos:

1.- PLANOS:

- Plano de Parcela Afectada Nº 1
- Plano de Modificación y Superficies Nº 2
- Plano de Situación y Emplazamiento Nº 3
- Plano de Modificación y Superficies Nº 4

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaría de la Comisión, M^º. Noelia Diez Herrezuelo.

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002 acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 20/02 de la Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono Industrial "El Brajero" en LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaría de la Comisión, M^º. Noelia Diez Herrezuelo.

1º MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL BRAJERO" EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS, ÁVILA.

PROPIETARIO

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ARQUITECTO

GUIOMAR SÁNCHEZ GUINEA

MEMORIA

ENCARGO

Por encargo del EXMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, propiedad de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de las Navas del Marqués, se redacta la 1ª Revisión al documento aprobado definitivamente el día 24 de Julio de 1990, que recoge NNSS aprobadas por el Ayuntamiento de forma definitiva.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual, (de ahora en adelante M.P.), del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Brajero" y por consiguiente de las NNSS Municipales, están situados en un enclave de:

- Suelo Urbano Industrial Dotacional Deportivo, es decir, aquellos terrenos destinados por calificación dentro de la actuación industrial a abastecer de equipamientos deportivos al complejo y que se extienden al Norte del Polígono, delimitados de la siguiente forma:

1. Al Norte con Suelo No Urbanizable.
2. Al Sur con la vía de distribución lateral del Polígono "El Brajero".

3. Al Este con Zona Verde Dotacional del Polígono.
4. Al Oeste con parcelas 68, 69, 70 y 71 del Polígono.

La parcela Catastral afectada por la presente M.P., no posee referencia catastral alguna.

La superficie de las fincas definidas anteriormente medida sobre la base cartográfica adjunta, es de:

- 6.005.50 m², para la Zona Dotacional Deportiva.

Actualmente están como eras sin actividad y pinar.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la M.P. del Plan Parcial del Polígono "El Brajero" de Las Navas del Marqués, es cambiar la CALIFICACIÓN URBANÍSTICA de los terrenos anteriormente determinados, de Suelo Urbano Industrial Dotacional Deportivo, a Suelo Urbano Industrial de Equipamientos, futura propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con objeto de dotar al municipio de un Punto Limpio, un Centro de Desinfección de Vehículos y una Nave de Servicios que absorba las necesidades originadas por carecer de los mismos.

La actuación propuesta plantea por tanto el cambio de Calificación con una que hasta el momento no era expresa aunque si concentrada en la parcela objeto de la M.P. Pues el cambio supone la nueva nomenclatura de equipamientos sin especificar o concretar el tipo de los mismos tal y como se recoge en el Art. 46.b.3) y 44.3.a) de la Ley 5/1.999 de 8 de Abril de Castilla y León, adaptando de esta forma y con la M.P. el Plan Parcial a la nueva Ley nombrada.

El aprovechamiento establecido para el uso propuesto es el mismo que para el resto de las parcelas de uso industrial lucrativo sobre superficie neta, acogiéndose a la tónica general del Plan Parcial

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La M.P. establece la transformación de 6.005.50 m² de Suelo Urbano Industrial Dotacional Deportivo, con unas condiciones de uso y aprovechamiento actuales propias de este tipo de suelo recogido en la normativa de Zona Deportiva establecida en el Plan Parcial del Polígono "El Brajero".

El Cambio de Calificación viene justificado principalmente por los siguientes motivos.

- En lo que al Punto Limpio se refiere:
 - La carencia de un centro de estas características en el Municipio.
 - La demanda de este tipo de dotaciones, es real y patente, la población de Las Navas del Marqués, como de la mayoría de las localidades abulenses, se ha sumado a la tónica efectiva del reciclaje y la selección de basuras consciente de la necesidad ecológica de esta actividad.
 - La proximidad del enclave al centro urbano reduce los costes de desarrollo y el posible impacto ambiental que pueda general la creación de este tipo de suelo dotacional.
 - Por otra parte esa proximidad no es tanta como para crear un problema de adaptación de la población a un nuevo enclave, y propicia el acceso a este nuevo emplazamiento.
 - La localización del mismo no crea problemas a la hora de recoger las aguas negras que se generaran puesto que posee todos los servicios urbanos a pie de parcela.
 - Asimismo la relativa proximidad a la vía de comunicación de acceso al casco convierten los terrenos en los más adecuados para este tipo de uso.
- En lo que al Centro de Desinfección de Vehículos para el Transporte de Ganado, se refiere:
 - La necesidad de un centro de estas características en el municipio predominantemente ganadero.
 - Como se ha mencionado en las características anteriores la demanda de este tipo de dotaciones, es real y patente, la población de Las Navas del Marqués.
 - La proximidad del enclave al centro urbano reduce los costes de desarrollo y el posible impacto ambiental que pueda generar la creación de este tipo de suelo dotacional.
 - Por otra parte esa proximidad a la vía de comunicación principal del núcleo urbano favorece el acceso al nuevo enclave, y propicia este nuevo emplazamiento.

- La localización del mismo no crea problemas a la hora de recoger las aguas negras que se generaran puesto que posee todos los servicios urbanos a pie de parcela.
- Asimismo las actividades próximas convierten los terrenos en los más adecuados para este tipo de uso
 - En lo que a la Nave de Servicios se refiere:
- La carencia de un centro de estas características en el municipio.
- La demanda de este tipo de dotaciones, es real y patente, para la actividad de obra cotidiana del municipio de Las Navas del Marques.
- La proximidad del enclave al centro urbano reduce los costes de desarrollo y el posible impacto ambiental que pueda generar la creación de este tipo de suelo dotacional.
- Por otra parte esa proximidad no es tanta como para crear un problema de adaptación de la población a un nuevo enclave, y propicia el acceso a este nuevo emplazamiento.
- La localización del mismo no crea problemas a la hora de recoger las aguas negras que se generaran puesto que posee todos los servicios urbanos a pie de parcela.
- Asimismo la relativa proximidad a la vía de comunicación de acceso al casco convierten los terrenos en los más adecuados para este tipo de uso que modifican así como a las NNSS Municipales y que sin las cuales quedarían cortas en su afán de regular y desarrollar el suelo y las necesidades dotacionales del término municipal de Las Navas del Marqués.

FICHA URBANÍSTICA ACTUAL

Actualmente los terrenos objeto de la presente M.P., se desarrollan mediante los parámetros definidos en el Plan Parcial del Polígono Industrial "El Brajero" de las NNSS Municipales de Las Navas del Marqués, mediante la **NORMATIVA PARA ZONA DEPORTIVA** recogida en el Art. 61 del citado P.P.

Corresponde esta Normativa, (Z.D.), a terrenos afectados por la calificación de Dotacional Deportivo que se caracteriza por los siguientes determinantes:

USOS PERMITIDOS:

Incluye los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Se permiten las construcciones necesarias, tales como pabellones cubiertos, polideportivos, estadios, piscinas etc. así como instalaciones complementarias.

USOS AUTORIZABLES:

Ninguno diferente.

CONDICIONANTES PARA LAS EDIFICACIONES:

Retranqueos mínimo de 8.00 m a cualquier lindero.

Ocupación máxima el 20%

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Aprovechamiento: 0.20 m²/m²

Altura máxima: 5.00 m y 1 planta.

APARCAMIENTOS:

1 Plaza cada 130.00 m² construidos.

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA

SUELOS DOTACIONALES

Definición de la tipología

Comprende estas zonas el conjunto de áreas delimitadas como tales en los Planos de Calificación incluidos en la presente M.P. del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Brajero" de las NNSS de Las Navas del Marqués.

La tipología edificatoria corresponde a edificaciones DOTACIONALES asiladas sin retranqueo específico obligatorio en ningún caso.

No se prevé la posibilidad de viviendas para el personal adscrito a las instalaciones, por lo que quedan expresamente prohibidas este tipo de construcciones tanto de manera independiente como integradas en la construcción dotacional.

Será preceptiva la Urbanización de la parte dentro del Proyecto de Construcción total para el desarrollo del sector urbano como único y de forma global.

Condiciones de Edificación

A continuación se detallan las condiciones de edificación que se proponen en la M.P. de las NNSS Municipales, que serán comunes para las dos dotaciones propuestas:

PARCELA MÍNIMA:

La existente. Pudiendo segregarse en parcelas menores hasta de 1.000.00 m².

FRENTE MÍNIMO:

No se determina.

Nº MÁXIMO DE PLANTAS:

2 (B+1, admitiéndose sótanos y semisótanos)

ALTURA A CORNISA:

10.00 m

EDIFICABILIDAD NETA:

1.00 m²/m²

RETRANQUEOS:

8.00 m al frente de parcela.

OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA:

70%

PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL INTERIOR DE LA PARCELA:

1/100 m² construidos.

Condiciones para los usos

A continuación se establece el cuadro de usos permitidos autorizables y prohibidos:

USOS PERMITIDOS: Dotacional

USOS AUTORIZABLES: Dotacional

USOS PROHIBIDOS: Los restantes.

CONDICIONES DE DESARROLLO, ORDENACIÓN, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO ADOPTADOS.

GESTIÓN

Unidades de Actuación:

Se establece un único Sector Urbano desarrollado en una única Unidad de Actuación que comprende la totalidad de los terrenos a urbanizar, objeto de esta M.P. de las NNSS Municipales.

Iniciativa de Gestión

Pública.

Figuras de desarrollo

Proyecto de Edificación

RESERVAS Y CESIONES

Espacios Libres

No corresponden según lo establecido para Suelo Urbano Consolidado en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Equipamientos

No corresponden según lo establecido para Suelo Urbano Consolidado en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Viario

A definir en el Proyecto de Urbanización y Edificación.

Cesiones

No corresponden al tratarse de Suelo urbano Consolidado. Los propietarios tendrán los derechos definidos en el Art. 17 para suelo urbano consolidado, si bien el aprovechamiento que les corresponda será en todo caso e que resulte de aplicar a los terrenos directamente las determinaciones del planeamiento urbanístico, tal y como se establece en el Art. 17.2.a) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

APROVECHAMIENTO

Edificabilidad neta del Sector: 1.00 m²/m²

Nº Máximo de parcelas: 1 parcela para cada dotación.

Edificabilidad máxima: 6.005.50 m² construidos en el caso de la parcela total.

Plazas de aparcamiento en suelo público: 1 plaza/ 100 m² construidos

OBSERVACIONES

El desarrollo de las construcciones no obedecerá a ninguna alineación preestablecida ni ordenanza previa de la zona donde se ubiquen.

FICHA DE AUMENTO DE DOTACIONES

Como consecuencia del aumento de edificabilidad de la zona dotacional deportiva, al pasar a Zona Dotacional de Equipamientos, en 4.804.40 m², es necesario, tal y como recoge el Art. 58.3 d) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Castilla y León incrementar proporcionalmente los espacios públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el Art. 44.3.d) de la misma Ley, sería necesario incrementar las zonas verdes y los propios equipamientos en 480.44 m² cada uno.

De tal forma que la zona verde de entorno más próximo se incrementaría en esa superficie dando lugar a una zona verde nueva que aparece reflejada en el plano adjunto. Así también es el caso de la parcela de equipamientos que daría una superficie final de 6.485.94 m² y de la que se adjunta también plano en la presente modificación.

Todo ello siguiendo las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada el 28 de Junio de 2002

TRAMITACIÓN

De acuerdo con la Ley sobre Régimen del Suelo, la tramitación de la presente M.P. de NNSS Municipales debe ser:

- APROBACIÓN INICIAL, por parte del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.
- INFORMACIÓN PÚBLICA, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad.

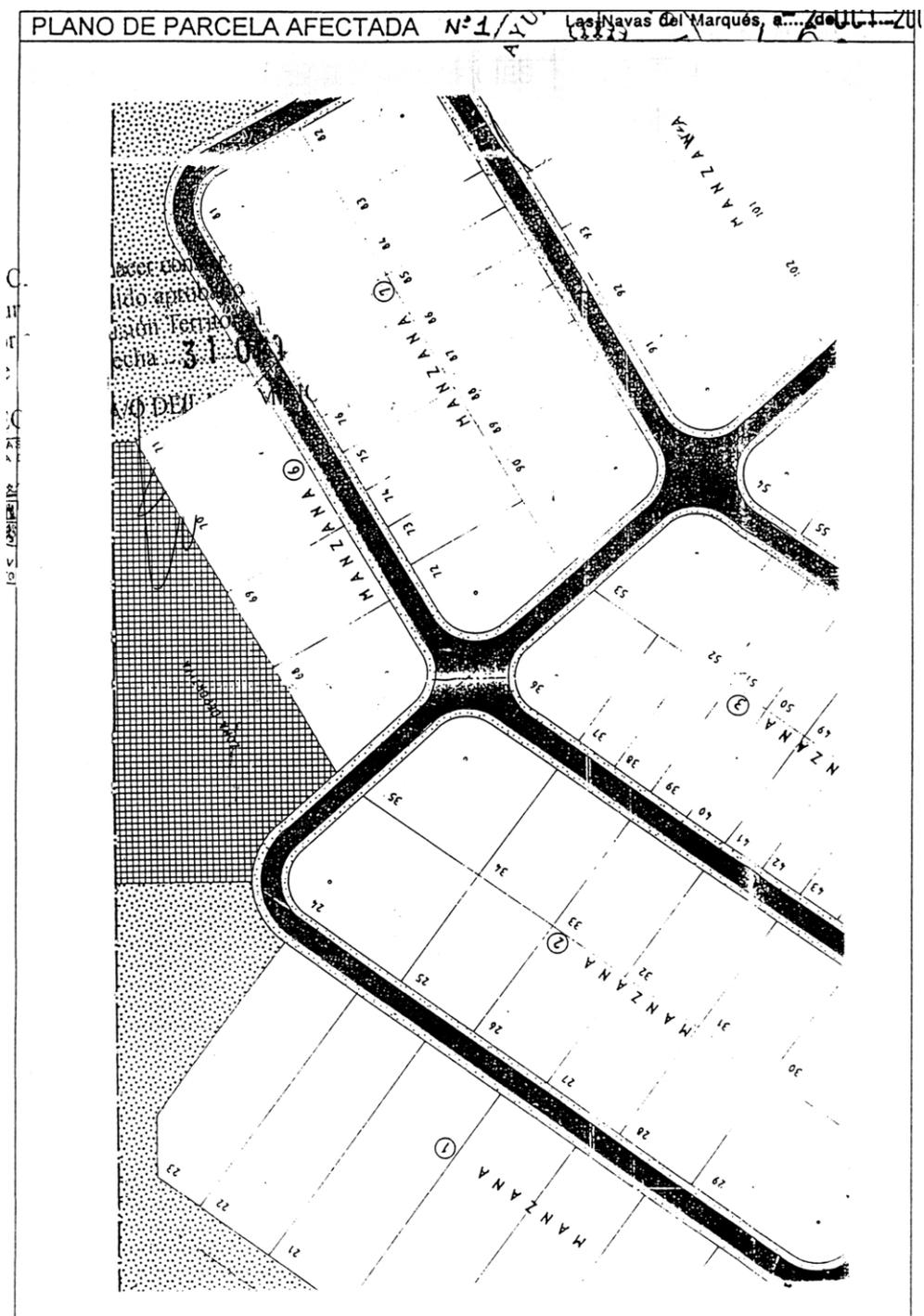
- APROBACIÓN PROVISIONAL, por parte del Ayuntamiento.
- APROBACIÓN DEFINITIVA, por parte de la Comunidad Autónoma, tras ser elevado el expediente completo a la misma para proceder a dicha aprobación.

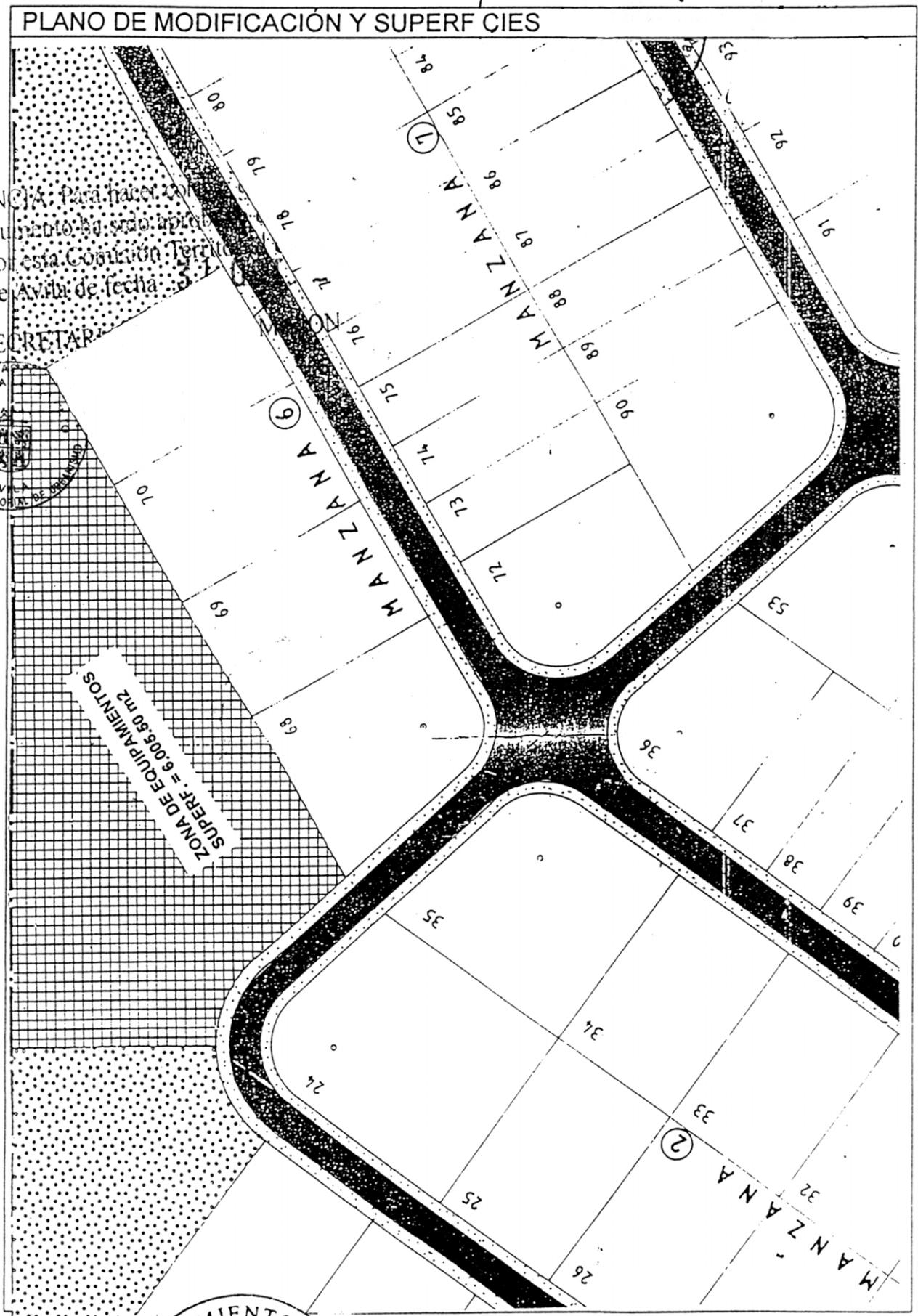
CONCLUSIÓN

En consecuencia y creyendo haber interpretado correctamente los intereses del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y las determinaciones del planeamiento urbanístico en vigor, se eleva esta 10ª Revisión de la Modificación Puntual de las NNSS Municipales de Las Navas del Marqués para su aprobación si precede.

En Madrid a 1 de Agosto de 2001

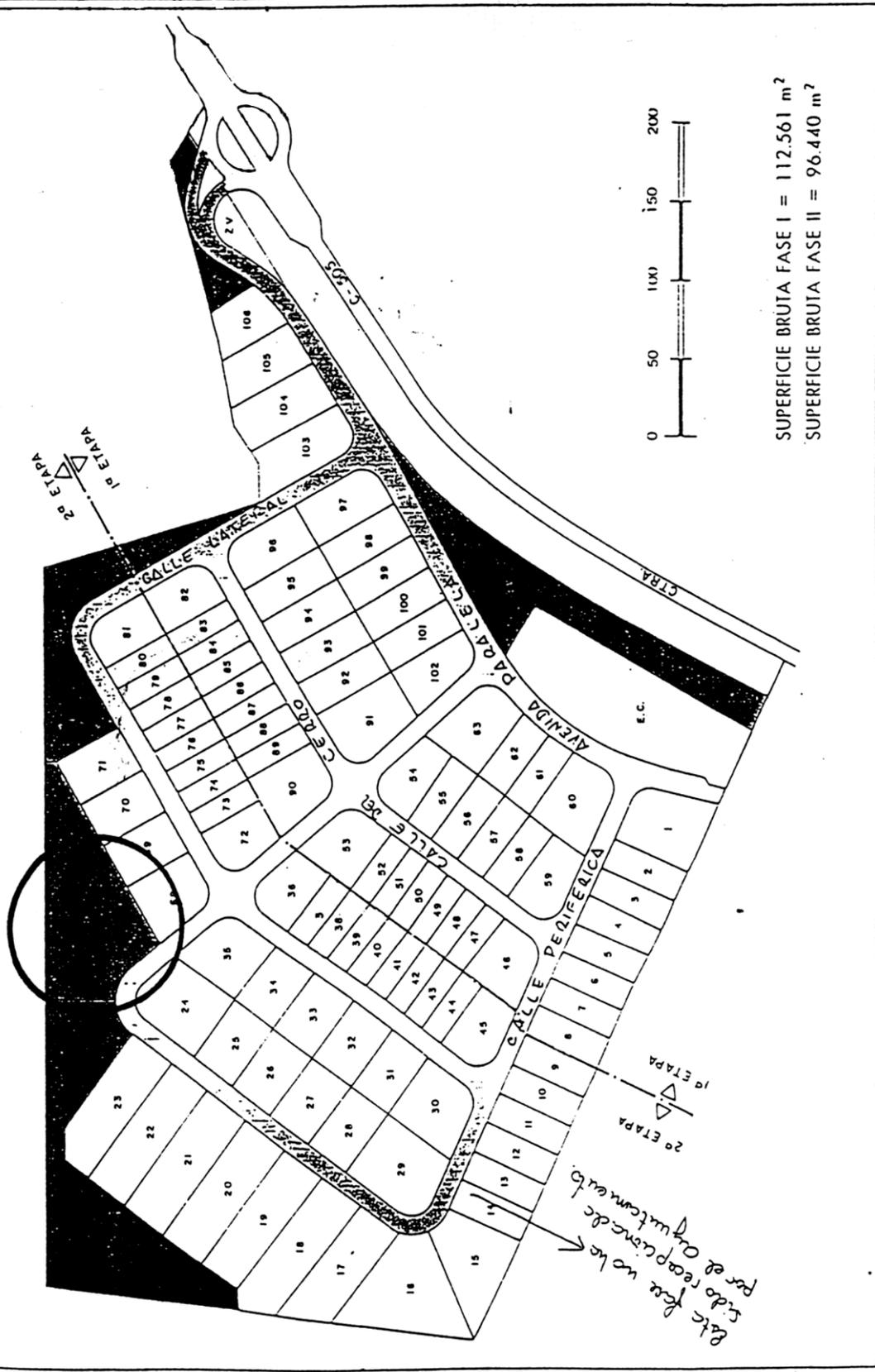
Firma, ilegibles.





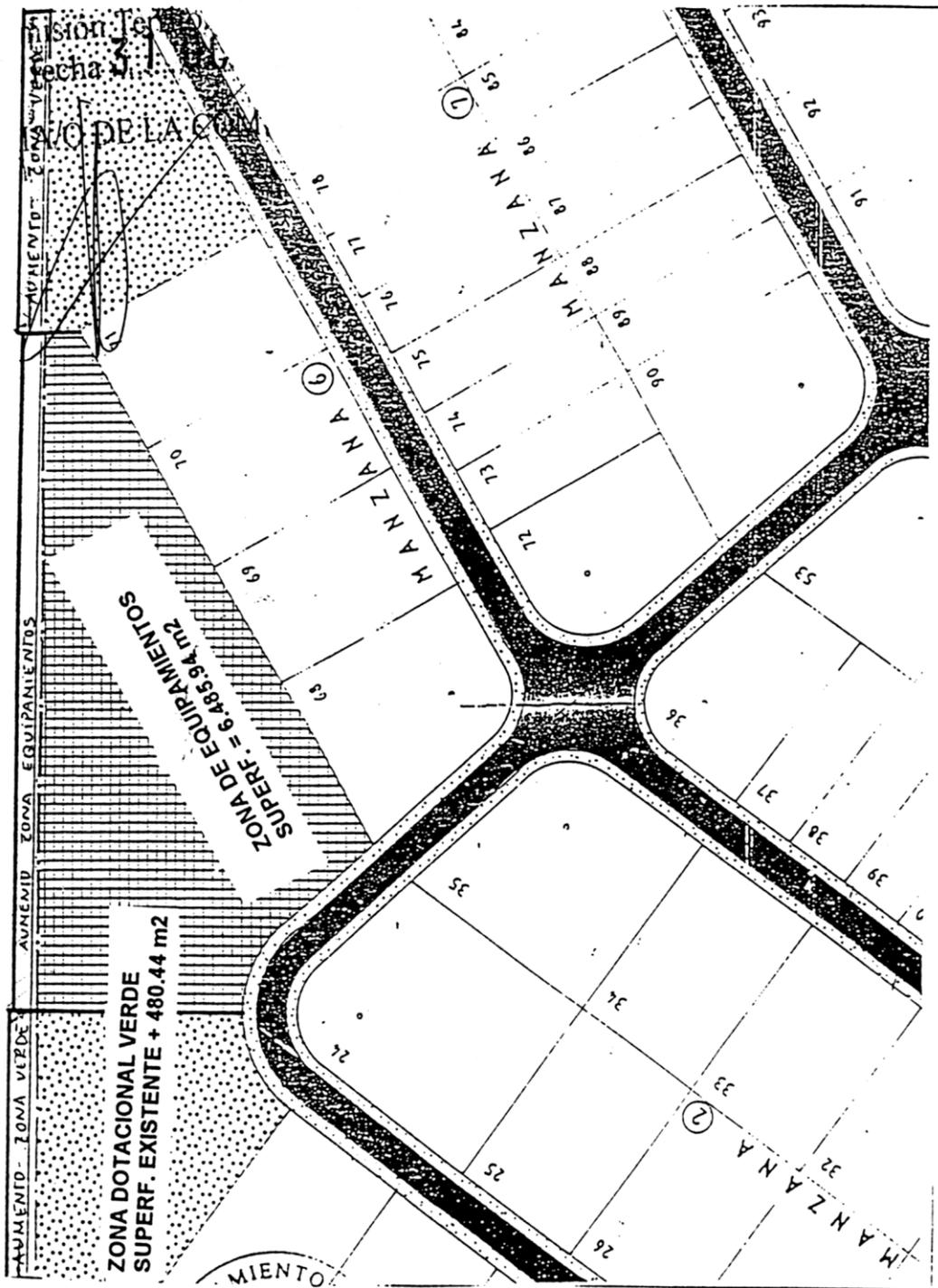
PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO N.º 3

POLIGONO INDUSTRIAL DE LAS NAVAS DE ~~LOS~~ **ARBOLES «ERRAHERO»**



SUPERFICIE BRUTA FASE I = 112.561 m²
SUPERFICIE BRUTA FASE II = 96.440 m²

PLANO DE MODIFICACIÓN Y SUPERFICIES N° 4



Número 3.342/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*Servicio de Hacienda Ávila***ANUNCIO Nº 18/2004 BIS DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN. (ARENAS DE SAN PEDRO)**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria nº 58/2003, de 17 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la oficina del Órgano competente dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Ávila, a 30 de Agosto de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *Mº José Hernández Gómez*.**ANEXO****Anuncio nº 18/2004 BIS****OFICINA LIQUIDADORA DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)
RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR :**

**SUJETO PASIVO O SU
REPRESENTANTE**
D.N.I o N.I.F.

**Nº DE PRESENTACION DEL
PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA
CITACIÓN**

GÓMEZ PÉREZ, EPIFANIO 70794656-N	Nº 1840/99 I.T.P. Y A.J.D.
VINUESA PULIDO, JUAN ANGEL 669317-V	Nº 1817/01 I.T.P Y A.J.D.
LÓPEZ CAMACHO, GREGORIO 3798775-A	Nº 1231/99 I.T.P. Y AJ.D.
SÁNCHEZ HERRADURA, JULIAN 4120873-D	Nº 1456/01 I.T.P Y A.J.D.

**SUJETO PASIVO O SU
REPRESENTANTE**
D.N.I o N.I.F.

**Nº DE PRESENTACION DEL
PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA
CITACIÓN**

MERCADO AMUCHASTEGUI, SANTIAGO 70789997-E	Nº 1633/01 I.T.P. Y A.J.D.
MERCADO AMUCHASTEGUI, VICTORIANO 6540088-S	Nº 1633/01 I.T.P Y A.J.D.
ARROYO CASADO, JUANA 70040770-C	Nº 233/00 I.T.P Y A.J.D.
IGUAL MIRANDA, CARMEN PILAR 4186402-B	Nº 704/01 I.T.P Y A.J.D.
NIETO GARCIA, VICTOR DANIEL 7493990-S	Nº 235/01 I.T.P Y A.J.D.
SIERRA SÁNCHEZ, EMILIO 50695002-N	Nº 1919/00 I.T.P. Y A.J.D.
SANZ RODRIGUEZ, FELISA 113791-T	Nº 1227/00 I.T.P. Y A.J.D.
CHAMORRO TEJADO, PRIMITIVO 50932321-V	Nº2031/00 I.T.P. Y A.J.D
BATISTA FERREIRA, NEIDE ARLETE X-1138777-R	Nº 1135/00 I.T.P. Y A.J.D.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.321/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesta al publico la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.000

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días mas, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento

Mijares, a 18 de Agosto del año 2004
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.322/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesta al publico la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.001

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días mas, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento

Mijares, a 18 de Agosto del año 2004
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.323/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**A N U N C I O**

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.002

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días mas, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento

Mijares, a 18 de Agosto del año 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.226/04

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**A N U N C I O**

Elevado a definitivo por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Agosto del actual, el acuerdo inicial de aprobación adoptado por el Pleno de la Corporación el día 31 de Mayo del actual de la Ordenanza Fiscal núm.. 12, reguladora de los derechos y tasas por arrendamiento de unidades y prestación de servicios en el cementerio municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, frente a la resolución cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Peguerinos a 17 de Agosto de 2004

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

Número 3.327/04

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**A N U N C I O**

Elevados a definitivos por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Agosto del actual, los acuerdos iniciales de aprobación adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Mayo del actual, de:

- Imposición de la Ordenanza reguladora del Régimen Interior del Cementerio Municipal.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm.: 20, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm.: 2, reguladora del Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para las que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, frente a la resolución cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Peguerinos, 20 de Agosto de 2004

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

– o0o –

Número 3.328/04

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Agosto del año 2.004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1, de la Ley 39/88 del 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2s del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de personal:	11.050,00.
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios .	47.200,00.
4.-	Transferencias corrientes:	600,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.-	Inversiones reales:	49.000,00.
TOTAL:		107.850,00

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos:	16.900,00.
2.-	Impuestos indirectos:	120,00.
3.-	Tasas y otros ingresos:	10.700,00.
4.-	Transfeencias corrientes:	18.350,00.
5.-	Ingresos patrimoniales :	6.150,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7.-	Transferencias de capital:	55.630,00.
TOTAL:		107.805,00

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín y Monsalúpe.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 31 del Año 2004
El Alcalde *José Martín Sánchez*.

Número 3.335/04

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Agosto de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Blascosancho a 2 de Septiembre de 2004
El Alcalde *Bernardo Gutierrez Almarza*.

– oOo –

Número 3.338/04

AYUNTAMIENTO DE BULARROS**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Agosto del año 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la

Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS: GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de personal:	9.150,01
2.-	Gastos de bienes corrientes y servicios:	29.975,00
4.-	Transferencias corrientes:	1.000,00

B) Operaciones de capital:

6.-	Inversiones reales:	63.540,00
7.-	Transferencias de capital:	1.000,00
	TOTAL GASTOS:	104.665,00

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos:	20.000,00
2.-	Impuestos indirectos:	1.539,99
3.-	Tasa y otros ingresos:	15.000,00
4.-	Transferencias corrientes:	16.960,00
5.-	Ingresos patrimoniales:	643,00

B) Operaciones de capital:

6.-	Enajenación de inver. reales:	2.000,00
7.-	Transferencias de capital:	48,522,01.
	TOTAL INGRESOS:	104.665,00

Plantilla de personal: Una plaza de secretaria-intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Monsalupe y Marlín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Bularros a 1 de Septiembre del año 2004.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.341/04

JUZGADO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 ÁVILA

EDICTO

D. MIGUEL ANGEL CALLEJO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 106/2004, por injurias, siendo denunciado MUSTAPHA OUAROUD, cuyo último domicilio conociera era en Calle Valle del Corneja, nº 4 "Bar Charly" de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 26-4-2004 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Mustapha Ouaroud de la falta del artículo 620 del Código Penal por la que venía inculpa-do declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mustapha Ouaroud, expido la presente en Ávila a 1 de septiembre de 2004.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.